

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 223-STJSL-SA-2019.-

San Luis, ocho de agosto de dos mil diecinueve.-

VISTO: lo solicitado por el Dr. Jorge Eduardo Sabaini Zapata, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, respecto a la suspensión de sus términos como Presidente de tal Tribunal, el día 9 de agosto del corriente año, en virtud de haber sido designado por Resolución N° 217-STJSL-SA-2019 como integrante del Jurado que tendrá a su cargo la Entrevista Técnico – Personal de los postulantes que aprueben la instancia escrita del Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, para cubrir cargos de Secretarios de Cámara del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, para las Cámaras con competencia en lo civil, comercial, minas y laboral, y las Cámaras con competencia en lo penal y correccional, indistintamente, y siendo atendibles los argumentos esgrimidos, se estima pertinente hacer lugar a lo peticionado.-

Por ello, la Sra. Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: 1) DISPONER que al Dr. Jorge Eduardo Sabaini Zapata, no se le deberán computar los términos procesales, el día 9 de agosto del corriente año, como Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y/o como subrogante de otro Tribunal del Poder Judicial que integre, en atención a su designación por Resolución N° 217-STJSL-SA-2019 como integrante del Jurado que tendrá a su cargo la Entrevista Técnico – Personal de los postulantes que aprueben la instancia escrita del Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, para cubrir cargos de Secretarios de Cámara del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-